

AYUDAS POR HIJOS A CARGO

COMPLEMENTOS IMV Y PENSIONISTAS

Entran en vigor nuevas ayudas por hijo a cargo

BENEFICIARIOS

- Personas que actualmente reciben el Ingreso Mínimo Vital.
- Solicitantes de la prestación cuyo trámite se encuentre en vías de resolución.
- Beneficiarios de la prestación de protección familiar que cumplan lo siguiente:
 1. Ser beneficiario de la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 %.
 2. Que su unidad de convivencia esté formada solo por las personas que figuren en el expediente de la prestación.
 3. El importe tiene que ser igual o superior al que ya tenían asignado, teniendo que elegir entre las dos prestaciones.



¿COMO SE SOLICITA ESTE COMPLEMENTO?

NO es necesario presentar solicitar prestación, será la propia administración quien la otorge

AYUDA PARA HIJO A CARGO PARA PENSIONISTAS

Podrán beneficiarse de estas ayudas, jubilados y otros pensionistas que hayan cobrado su pensión contributiva antes del 1 de enero de 2016 hasta el 3 de febrero de 2021.

NO podrán cobrarla el padre y la madre de forma simultánea.

SI la presentan ambos progenitores, se dará prioridad a la madre o al progenitor con una pensión más baja.



SIMULADOR VIRTUAL

Accede para comprobar si tienes derecho o **NO** a estas ayudas por hijo a cargo.

